



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 257/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 1430/2017 a través del cual en fecha 22 de agosto de 2017, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación el Informe Relativo a la Solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz de la Sierra CAINCO, por la Gestión 2016.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante memorial, en fecha 10 de febrero de 2017, el Licenciado Carmelo E. Daniel Velasco Oyola, en su calidad de Representante Legal de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz de la Sierra CAINCO, solicita el beneficio de exención de pago a la Patente de Funcionamiento N° 313601, por la gestión 2016.

Que, asimismo, se tiene que la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz de la Sierra CAINCO, es una Entidad Civil sin fines de lucro, tal como lo establece el artículo 1 (Constitución) de su estatuto orgánico de conformación.

Que, el Informe Legal N° 285/2017 Departamento Legal y Cobranza Coactiva, de fecha 22 de agosto de 2017, elaborado por la Abogada Andrea Gareca López., Vía Abogado Alejandro Lorenzo Saucedo Iriarte, Jefe del Departamento Legal y Cobranza Coactiva, dirigido al Licenciado Ángel Joaquín Crapuzzi Castello, Secretario Municipal de Recaudaciones y Gestión Catastral, concluye que corresponde al Concejo Municipal dictar Resolución Municipal de reconocimiento a la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz de la Sierra CAINCO, como persona exenta de pago a la Patente Municipal de Funcionamiento.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal tienen las siguientes atribuciones: inc.4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.- en su artículo 14.- (Atribuciones del Concejo Municipal).- En conformidad a lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadoras tiene las siguientes atribuciones: inc. 4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ordenanza Municipal N° 040/96, que en su artículo 6 establece que están exentos del pago de la Patente de Funcionamiento: Las asociaciones, fundaciones o instituciones religiosas (...); y en su Artículo 7° Las personas naturales y jurídicas comprendidas en el Artículo anterior deberán obtener de la Administración Tributaria Municipal, la Resolución de exención y obtener el respectivo certificado con la leyenda Exento de la Patente de Funcionamiento.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por consiguiente, en cumplimiento del artículo segundo parágrafo III de la Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005; es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Aprobar la Exención de Pago a la Patente Municipal de Funcionamiento de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz de la Sierra CAINCO, con Licencia de Funcionamiento N° 313601, por la gestión 2016.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO